



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de trabajo número Once (No. 011-2015), celebrada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015), en el **PUNTO #5.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y DELEGACION DE FACULTADES.-** Debido a la cancelación del Director General Administrativo y del Secretario Ejecutivo de sus cargos.- Para continuar con el desarrollo normal de las actividades dentro del Instituto, es necesario delegar ciertas atribuciones.- Es por ello que se sometió a la aprobación del Consejo Directivo, el nombramiento en el cargo de Director General Administrativo.- **RESOLUCIÓN:** El pleno del Consejo Directivo resolvió por unanimidad de votos declarar procedente la propuesta para que el ciudadano **PABLO ROBERTO ZÚNIGA SOTO** ocupe el cargo de forma interina como Director General Administrativo AD-HONOREM del Instituto de la Propiedad y tome posesión de su cargo a partir del Jueves veinticinco (25) de Junio.- **ACUERDO CD - IP No. 016-2015.- CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015).- **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo cuatro (4) del Decreto 82-2004 del veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004) se crea el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.- **CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo ocho (8) del Decreto No. 82-2004 del veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), contenido de la Ley de Propiedad, se crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, como ser la de emitir resoluciones para regular las materias de su competencia, además de "Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo, a los Directores Generales, a los Inspectores Generales y a los miembros de la Superintendencia de Recursos".- **CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo acordó cancelar a la ciudadana Edna Teresa Valle Fiallos del cargo de Directora General Administrativa del Instituto de la Propiedad, a partir del quince (15) de junio del dos mil quince (2015) y al ciudadano Julio Armando Pavón Rodríguez del cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto, a partir del veintitrés (23) de Junio del dos mil quince (2015), y mientras no se nombren sus sustitutos, es necesario delegar ciertas atribuciones para continuar con el desarrollo normal de las actividades del Instituto de la Propiedad.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo SE-IP No. 016-2015, de fecha diecisiete (17) de Junio del dos mil quince (2015), se nombró de forma AD-HONOREM al ciudadano Pablo Roberto Zúniga Soto en el cargo de Coordinador del Plan para la Reactivación e implementación del sistema de administración financiera "PENTAGON" del Instituto de la Propiedad, demostrando tener un perfil idóneo para desempeñar el cargo de administrador del Instituto de la Propiedad.-**POR TANTO.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 321 de la Constitución de la República, 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública, artículos 4, 8 y 10 de la Ley de la Propiedad y su Reglamento.- **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar de forma interina al ciudadano **PABLO ROBERTO ZÚNIGA SOTO** en el cargo de Director General Administrativo Ad-Honorem del Instituto de la Propiedad.- **SEGUNDO:** Delegar en el Director General Administrativo Ad-Honorem del Instituto de la Propiedad, las facultades de: 1) Firmar la orden de compra para los trámites de adquisición de boletas

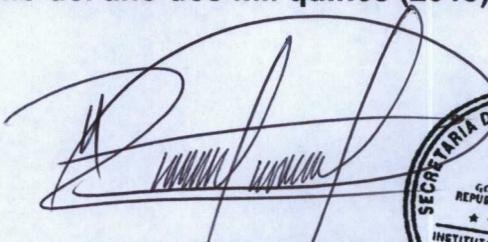


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

de matrícula de vehículos del Registro Vehicular; 2) Autorizar Viáticos y Combustible para las actividades y giras de trabajo programadas por la Institución; 3) Autorizar junto al Subgerente de Presupuesto el pago de las planillas del personal del Instituto de la Propiedad; 4) Autorizar procesos de compra de suministros; 5); Autorización del plan de traslado de las oficinas del Registro Vehicular a las instalaciones del INFOP, el cual incluye combustible, alimentación, entre otros; 6); Aprobar y firmar la recontractación de técnicos que se les vence contratos de MOSEF, y National Geospatial-Intelligence Agency (NGA); 7) Aprobar el pago de honorarios de técnicos de MOSEF y National Geospatial-Intelligence Agency (NGA); 8) Autorizaciones de licencias, permisos con base en lo estipulado en el reglamento de personal, y; 9) Todas las demás atribuciones que por ley le corresponden al cargo; 10) Así mismo lo contemplado en el acuerdo CD-IP No. 013-2015 numeral Tercero, de la sesión ordinaria de trabajo número seis (No. 006-2015), celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), de manera transitoria hasta el momento en que tome posesión del cargo el nuevo Secretario Ejecutivo sobre quien recaerán nuevamente las funciones descritas en el acuerdo CD-IP No. 013-2015 y los numerales 2, 4, 6, 7, 8 antes referidos.- **TERCERO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Se instruye a las Direcciones y Unidades del Instituto de la Propiedad darle cumplimiento al presente acuerdo conforme los procedimientos administrativos vigentes. **COMUNIQUESE.- (F).- EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN, PRESIDENTE; (F).- RAMÓN ESPINOZA, MIEMBRO; (F).- HENRY MERRIAM, MIEMBRO.-** Para constancia firmo la presente el día Lunes Veintinueve (29) de Junio del año dos mil quince (2015).



ALEJANDRO JOSÉ PAVÓN
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD